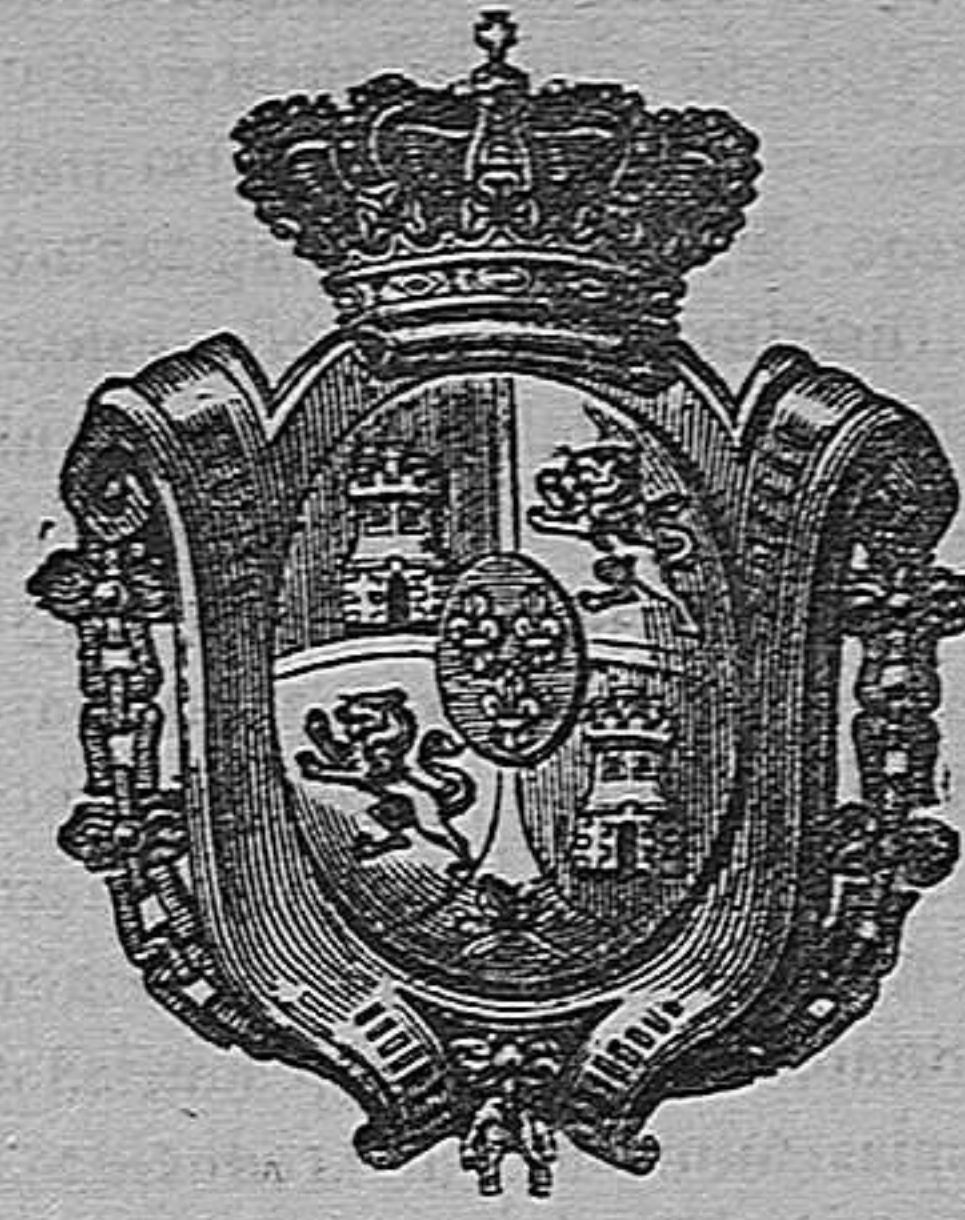


Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la Imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 24 de Setiembre.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY D. Alfonso y la REINA Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serma. Señora Princesa de Asturias y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Direccion general de Beneficencia y Sanidad.

CIRCULAR.

En vista de las noticias sanitarias comunicadas por nuestro Cónsul en Alejandria, á las que acompaña copia de las rigurosas resoluciones adoptadas con los puertos otomanos del mar Rojo, el Consejo sanitario marítimo de Egipto á causa de no haber tomado aquel Gobierno ninguna medida de precaucion respecto de los buques de peregrinos que hicieron escala en Aden: Considerando que los indicados puertos pueden con razon suponerse sospechosos segun acuerdo del referido Consejo sanitario:

Visto por esta Direccion general los artículos 30 y 36 de la ley de Sanidad, y la orden de 10 de Diciembre de 1874, he tenido por conveniente disponer se consideren sospechosas todas las procedencias de los puertos otomanos del mar Rojo que se hayan hecho á la mar despues del 9 del actual.

Lo comunico á V. S. para su conocimiento, interesando su celo y el mayor cuidado á la vez en las visitas sa-

nitarias que llevará á cabo con toda escrupulosidad; y si alguna duda en este sentido se le ofreciera, consulte inmediatamente con esta Direccion general.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de Setiembre de 1881.—El Director general, Luis de Rute.—Sr. Gobernador de la provincia marítima de.....

MINISTERIO DE HACIENDA.

Direccion general de Rentas Estancadas.

El día 31 de Octubre próximo, á la una y media de su tarde, tendrá lugar en esta Direccion general, con arreglo al pliego de condiciones que en la misma estará de manifiesto todos los días no festivos, de once de la mañana á tres de la tarde, la subasta para contratar 66.000 resmas de papel blanco de tina de primera clase y 60.000 de segunda, y además las que sobre estas puedan pedirse hasta un máximo de 16.000 de primera clase y 18.000 de segunda, todas con destino á la Fábrica Nacional del Sello durante los años de 1882 y 1883.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia.

Madrid 23 de Setiembre de 1881.—El Director general, Juan García de Torres.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Direccion general de Instruccion pública.

Resultando vacante en la Facultad de Ciencias, Seccion de las físico-químicas de la Universidad de Valencia, la cátedra de Química general, dotada con 3.000 pesetas, que segun el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 y el 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870 corresponde al concurso, se anuncia al público, con arreglo á lo dispuesto en el art. 47 de dicho reglamento, á fin de que los Ca-

tedráticos que deseen ser trasladados á ella, ó estén comprendidos en el artículo 177 de dicha ley ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrogable de 20 días, á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual sueldo y categoría, de la misma ó análoga asignatura, y tengan los títulos académicos y profesionales correspondientes.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Direccion general por conducto del Decano de la Facultad en que sirvan; y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán tambien á esta Direccion por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Segun lo dispuesto en el art. 47 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 16 de Setiembre de 1881.—El Director general, J. F. Riaño.

(Gaceta del 23 de Setiembre.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 2102.

Habiéndose extraviado la licencia expedida por este Gobierno en 8 de Junio último á favor de D. Gregorio Fernandez para dedicar una tartana al transporte de viajeros desde Vendrell á Vilarrodona, señalada con el núm. 66, he dispuesto hacerlo público, declarando nulo y de ningun valor el expresado documento.

Tarragona 24 de Setiembre de 1881.—El Gobernador, Ricardo San Miguel.

Núm. 2103.

GOBIERNO MILITAR DE LA PROVINCIA Y PLAZA DE TARRAGONA.

Circular.

Estando próximo el ingreso en Caja de los reclutas del actual reemplazo, se recuerda á los Sres. Alcaldes la circular de este Gobierno que con el núm. 405 se insertó en el Boletín oficial de la provincia, núm. 61 de fecha 11 de Marzo del año próximo pasado, para que se sirvan hacerla pública nuevamente con el fin que en la misma se interesaba.

Tarragona 23 Setiembre de 1881.—El Brigadier Gobernador, José Claver.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 2104.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de la ciudad de Reus.

Resultando vacante la plaza de Arquitecto municipal de esta ciudad, el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado proveerla en persona que reuna las condiciones necesarias para ello. A este efecto, se recibirán en la Secretaría del Municipio durante el término de un mes, contando desde el día de la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, las solicitudes que se presenten por los que deseen obtenerla.

Dicha plaza tiene asignada en presupuesto la dotacion anual de 2.000 pesetas, y será provista por el Ayuntamiento en la primera sesion ordinaria que celebrará en el mes de Noviembre próximo venidero.

Y para su notoriedad, se publicará y fijará en los sitios de costumbre, insertándose el presente anuncio en los diarios de la localidad y en el Boletín oficial de la provincia.

Reus 22 de Setiembre de 1881.—El Alcalde, Francisco Grau y Ferrer.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL
de *Altafulla*.

El Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa, en sesion extraordinaria del dia 12 del corriente, acordaron los recargos extraordinarios del 100 por 100 sobre el cupo de la sal, importante 683 pesetas y un 20 por 100 sobre el de consumos y cereales, que asciende á 506 pesetas sumando un total de 1.189 pesetas que resulta de déficit en el presupuesto corriente, despues de apurados todos los recursos legales.

Lo que se anuncia al público por término de diez dias, en cumplimiento á la ley.

Altafulla 19 de Setiembre de 1881.

—El Alcalde, Cayetano Magriñá.—P. A. D. A. y J. M.—El Secretario, Cristóbal Gonzalez.

Núm. 2106.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de *Catllar*.

Hallándose terminado el reparto del impuesto de consumos, cereales y sal de esta villa para el año económico de 1881 á 1882, se hallará de manifiesto al público durante ocho dias, contaderos desde la insercion en el *Boletín oficial* de la provincia, admitiéndose las reclamaciones que sean justas.

Catllar 20 de Setiembre de 1881.

—El Alcalde, José Pujades.

Núm. 2107.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de *Vilanova de Prades*.

Hallándose terminado el repartimiento general vecinal de este distrito municipal para el año económico de 1881 á 82, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho dias, contaderos desde la insercion del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, durante los cuales podrá ser examinado y se admitirán las reclamaciones que se presenten; pues finido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Vilanova de Prades 21 de Setiembre de 1881.—El Alcalde, Pablo Vila.

Núm. 2108.

DISTRITO MILITAR DE CATALUÑA.

FACTORIA DE UTENSILIOS DE TORTOSA.

Relacion de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la 2.ª decena del mes de Setiembre del corriente año.

Dia 16.—A D. Miguel Baiges, vecino de Tortosa, 80 litros aceite á 0'85 pesetas litro, importan 68.

Al mismo, 400 kilogramos carbon á 0'10 pesetas kilogramo, importan 40.

A D. Pedro Gas, de la misma vecindad, 1.000 kilogramos paja á 0'09 pesetas kilogramo, importan 90.

Tortosa 20 de Setiembre de 1881.—El Administrador, Manuel Riber.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, Tomás Aguarón.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 2109.

Don Joaquin Lopez Chicoy, Juez de primera instancia del Distrito del Pino de esta ciudad.

Por el presente se cita y llama á Isidro Gari y á José Torras Florensa, domiciliado el primero en la tienda de comestibles de la casa número ciento diez y ocho de la calle del Bruch, en la cual habitaba en calidad de dependiente, y habitante el segundo en la calle de Lauria, número setenta y uno, bajos, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro el término de diez dias, contados desde la insercion de este edicto, comparezcan ante este Juzgado, sito en la plaza de Santa Ana, número veinte y dos, piso primero, para responder á los cargos que contra los mismos resultan en méritos de causa criminal que sobre robo estoy instruyendo; bajo apercibimiento si no se presentan de paralles el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo se encarga á todas las autoridades y agentes de la policia judicial procedan á la captura y conduccion á las cárceles Nacionales de dichos sujetos á disposicion de este Juzgado.

Barcelona primero de Setiembre de mil ochocientos ochenta y uno.—Joaquin Lopez Chicoy.—P. M. de S. S., y por el Actuario D. José María Guardiola, Joaquin Condominas, Escribano.

Núm. 2110.

EDICTO.

Don Juan Bautista Martí, Juez de primera instancia de la villa de Falsét y su partido.

Por el presente segundo edicto se llama á los que se crean con derecho á la herencia intestada de Doña Cándida Freixes y Mañá, natural y vecina que fué del pueblo de Ulldemolins, de este distrito y provincia, en el que falleció en diez de Junio de mil ochocientos cuarenta y cinco, para que en el término de veinte dias comparezcan á deducirla en debida forma en este Juzgado. Entendiéndose que ha comparecido solicitando la declaracion de heredero D. Francisco Ribas y Freixes, natural y vecino del mencionado pueblo de Ulldemolins, en representacion de su difunta madre D.ª Gertrudis Freixes y Mañá, parienta en segundo grado de consanguinidad de la intestada D.ª Cándida. Pues así lo tengo dispuesto en los autos de juicio de abintestato que penden en este Juzgado instados por el referido D. Francisco Freixes.

Falsét tres de Setiembre de mil ochocientos ochenta y uno.—Juan Bautista Martí.—El Actuario, Antonio Estivill.

Núm. 2111.

Don Pablo Reverter, Juez de primera instancia de la ciudad de Lérida y su partido.

Por la presente que se expide en méritos del expediente de cumplimiento de sentencia procedente de causa criminal seguida en este Juzgado sobre robo contra Francisco Astruga y Gimenez (a) Quico, de diez y seis años, soltero, jornalero, natural y vecino de esta ciudad, cuyo paradero se ignora, se le cita y llama para que dentro del término de quince dias, contados desde la publicacion de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca de rejas á dentro en las cárceles nacionales de esta capital á fin de serle notificada la sentencia recaida en la citada causa y demás que sea conveniente en virtud de la misma; apercibiéndole en otro caso de pararle el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo se encarga á todos los Sres. Jueces, Autoridades y agentes de la policia judicial, procedan á la busca y captura y conduccion del citado Francisco Astruga y Gimenez (a) Quico, á las referidas cárceles nacionales á disposicion de este Juzgado.

Dado en Lérida á siete de Setiembre de mil ochocientos ochenta y uno.—Pablo Reverter.—Por mandado de S. S., Joaquin Ruiz.

Núm. 2112.

Don Francisco Galiay Angás, Juez de primera instancia de la villa y partido de Vendrell.

Por el presente se cita y emplaza á Rosa Peyri y Sabaté, hija de Pedro y Clara, natural de Vilaseca, partido de Tarragona, viuda de Joaquin Morera y Pallarés, de edad de veinte y nueve años, sirvienta, residente últimamente en esta villa, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro el término de quince dias, á contar desde la insercion del presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado para la práctica de cierta diligencia en la causa que contra ella se instruye por hurto de dinero; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarada rebelde parándole los perjuicios que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades civiles y militares y á los agentes de la policia judicial procedan á la busca de la indicada procesada y en caso de ser habida la hagan comparecer en este Juzgado á los fines convenientes.

Dado en Vendrell á diez y ocho de Setiembre de mil ochocientos ochenta y uno.—Francisco Galiay.—Ante mí, Antonio Pujolar.

Señas de Rosa Peyri.

Estatura regular, color moreno, ojos negros, pelo castaño, nariz y boca regulares; viste zapatos, sayas de indiana de color oscuro, saco del mismo color y pañuelo negro en la cabeza.

Núm. 2113.

Don Francisco Galiay Angás, Juez de primera instancia de la villa y partido de Vendrell.

Por el presente se cita y emplaza á Francisco Sancho Mari, cosedor á la máquina, natural de Valencia, vecino de la ciudad de Barcelona, de once años de edad, hijo de Félix y de Magdalena, para que dentro el término de quince dias, á contar desde la insercion del presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado para la práctica de cierta diligencia en la causa criminal que contra él y otro se instruye por hurto; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policia judicial, procedan á la busca y detencion del expresado sugeto, disponiendo su conduccion en las cárceles de este partido á disposicion de este Juzgado.

Dado en Vendrell á veinte y dos de Setiembre de mil ochocientos ochenta y uno.—Francisco Galiay.—Ante mí, Antonio Pujolar.

Señas de Francisco Sancho Mari.

Cabello negro, ojos pardos, nariz y boca regulares, que viste pantalon de pana claro, blusa azul, camisa de algodón formando cuadros, gorra de seda y alpargatas.

Núm. 2114.

Don Lamberto Ferrer y Lusilla, Comandante Fiscal del segundo Batallon del Regimiento infanteria de la Constitucion número veinte y nueve.

Habiéndose ausentado desde el pueblo de Aorlea inmediato á esta ciudad, donde se hallaba rebajado en labores del campo y al servicio de D. Salustiano de N, el soldado de este Batallon, Pablo Civit Calvet, á quien estoy sumariando por no haberse incorporado á banderas; y usando de la jurisdiccion concedida por las Ordenanzas del Ejército, por el presente tercer edicto llamo, cito y emplazo al referido Pablo Civit, señalándole el cuartel que ocupa este Regimiento en la Ciudadela de esta plaza, donde deberá presentarse personalmente dentro del término de diez dias, contados desde esta fecha, á fin de que pueda dar sus descargos y defensa; en el concepto que de no comparecer en el plazo prefijado, se seguirá la causa y sentenciará en rebeldía por el Consejo de guerra competente, por el delito de guerra competente, por el delito que merezca pena mas grave entre el de desercion y el que causó su fuga.

Y para que llegue á noticia de todos se publica este edicto en Pamplona á diez y ocho de Setiembre de mil ochocientos ochenta y uno.—Lamberto Ferrer.